



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2023-CM-MPC/Y.

Yanaoca, 12 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAoca - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha 12 de julio del 2023, el Informe N° 003-2023-GM/MPC de Gerencia Municipal, el Informe N° 490-2023-SGAF-GM-MPC/VRHA, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 029-2023-MPC/UT-KLPM, de la Unidad de Tesorería; mediante el cual solicita la Aprobación de la designación de responsables de las cuentas bancarias y Registro de Firmas para el manejo de cuentas de la Municipalidad Provincial de Canas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; así mismo el artículo 41° de la norma referida establece, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de la administración de los fondos públicos, el director general de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades ejecutoras del sector público y las que hagan sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los gobiernos locales, y su designación debe ser acreditada ante la dirección general del tesoro público, conforme a los procedimientos que se establece;

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público mediante Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03 modificado por la Resolución Directoral N° 014-2019- EF/52.03, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y, de las Municipalidades de manera tal que se realice por vía electrónica, a través del aplicativo informativo SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 modificado por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, prevé que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Tesoro Público es realizada a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, asimismo el numeral 3.3 del artículo 3° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 modificado por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, establece que, en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, se registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el aplicativo, por lo que se obtiene el anexo denominado "*Responsables del manejo de cuentas bancarias*" y posteriormente expedir la resolución respectiva, para transferir la información registrada a la Dirección General del Tesoro Público y envío automático al Banco de la Nación;

Que, mediante Informe N° N° 029-2023-MPC/UT-KLPM de fecha 28 de junio de 2023, la jefa de la Unidad de Tesorería, solicita la designación de 4 Responsables de Cuentas Bancarias, precisando que deben ser a través de acuerdo de concejo, y posteriormente su emisión de resolución de alcaldía que tendrá que ser presentando ante el Banco de la Nación; que autorice a nuevos miembros titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Canas, proponiendo a las siguientes personas: Miembros Titulares (I) Sub Gerente de Administración y Finanzas – Huayllani Arones Víctor Raúl con DNI 43795026, (II) Jefa Unidad de Tesorería – Pulla Montalvo Karina Lourdes con DNI. 70309270; y Miembros Suplentes (III) Gerente Municipal – Muñiz Montalvo Lizandro con DNI. 23839972, y (IV) Jefe de la Unidad de Informática – Benavente Silva Arnaldo Wilber con DNI. 46611776; el mismo que fue remitido con Informe N° 490-2023-SGAF-GM-MPC/VRHA, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas hacia Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 003-2023-GM/MPC de fecha 05 de julio de 2023, de Gerencia Municipal, solicita la designación la designación de las cuentas bancarias para la aprobación de titulares y suplentes responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Canas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Designación de RESPONSABLE DE CUENTAS BANCARIAS y Registro de Firmas de los Funcionarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Canas, quienes están autorizados a realizar cierres, aperturas, transferencias interbancarias, abonos en cuentas tanto de ahorros o cuentas corrientes de esta entidad, también cobros y giros de cheques y solicitar saldos y movimientos de las cuentas de esta entidad edil y todas las demás acciones financieras que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES	DNI	CARGO
Huayllani Arones Víctor Raúl	43795026	Sub Gerente de Administración y Finanzas
Pulla Montalvo Karina Lourdes	70309270	Jefa Unidad de Tesorería
MIEMBROS SUPLENTE		
Muñiz Montalvo Lizandro	23839972	Gerente Municipal
Benavente Silva Arnaldo Wilber	46611776	Jefe de la Unidad de Informática

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO, cualquier autorización emitida con anterioridad al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a Sub Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Tesorería efectuar las acciones pertinentes para el Registro de las Firmas ante las entidades correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a través de Secretaria General la Notificación a Gerencia Municipal y otras dependencias administrativas que tengan injerencias para su cumplimiento del presente acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Canas y a la Unidad de informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE